AÑO 1972.—NUMERO 111 VIERNES, 15 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2594

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 23 de agosto de 1972.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Diputación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Millán Valdivieso González, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Juan López Miguel, don Serviliano García de Castro y don Emilio Zamarriego Monedero, hallándose presente el Secretario general accidental, don José María Blanco Pradilla, y el Interventor accidental, doña María del Carmen Sastre Gómez.

No asistió el Diputado provincial don Antonio Vázquez Aparicio.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio pasado.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la presidencia en el mes de julio último.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de julio pasado por el que se aprueba la incorporación del Municipio de La Cuesta al de Turégano.

El Pleno quedó enterado de Orden del Ministerio de Justicia sobre cambio de destino del Centro Penitenciario de Segovia.

Encomendar a la oficina de proyectos de la Sección de Vías y Obras la redacción del correspondiente de abastecimiento de agua y pavimentación en la localidad de Torrecaballeros.

Estimar petición de "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", solicitando permiso para circular con camiones de su propiedad, transportando áridos, por carretera provincial en las condiciones que se determinan.

Quedar enterada de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo adhiriéndose a los actos que se programen, en su día, con motivo de la celebración del Bimilenario del Acueducto de Segovia.

Quedar enterado de Orden del Ministerio de la Gobernación sobre implantación de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local.

Conceder excedencia voluntaria por una duración mínima de un año al Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Acceder, en principio, a petición de jubilación voluntaria del Subjefe de Negociado doña María del Pilar de Nicolás Sanz y elevar el expediente de petición de jubilación a la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local para la resolución que proceda.

Aprobar la propuesta y relación de funcionarios provinciales a quienes corresponde percibir quinquenios en el próximo ejercicio económico 1973.

Señalar la cuota de 3.000 pesetas mensuales por cada acogido, por cuenta de esta Diputación, en el Instituto San José, de Carabanchel Alto, y que los familiares de éstos ingresen directamente en dicho Instituto las cantidades que perciban de otros Organismos.

Desestimar petición de concesión de baños medicinales a doña Fructuosa Manso Perlado, vecina de Segovia.

Solicitar la reducción del 50 por 100 en las minutas de honorarios por asistencia a enfermas incluidas en la Beneficencia, asistidas en la Policlínica "18 de Julio", y desestimar la petición de abono de otra factura, por no haber sido autorizado el ingreso de la enferma a que se refiere, por esta Diputación.

Aprobar las bases de la convocatoria del Premio de Poesía "José Rodao 1972".

Aprobar moción de la Presidencia y conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia una subvención de 1.000.000 de pesetas para la ejecución de obras de instalaciones deportivas en esta ciudad.

Adjudicar definitivamente a don Jesús Horcajo Matesanz, vecino de Segovia, un vehículo-furgoneta todo terreno, marca Land-Rover, en la cantidad de 263.532 pesetas, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Expresar el testimonio de condolencia de la Corporación a don José María Blanco Pradilla, Oficial Mayor Letrado de la Corporación, y a su esposa por el fallecimiento de su padre político, y a doña Teodora Gómez Sanz e Hijos por el fallecimiento de su esposo don Juan Sanz

Tomero, Peón Caminero provincial, en situación de jubilado.

Estimar escrito del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales sobre pago de la participación de beneficios al personal laboral que presta servicio en dicha Sección.

Conceder una subvención —que se concretará oportunamente— al Ayuntamiento de Cantalejo para el pago de honorarios de la redacción de modificación del Plan de Ordenación Urbana de Cantalejo.

Declaración de urgencia

Ratificar Decreto de la presidencia por el que se concede a la villa de Cuéllar una subvención de 50.000 pesetas para mejora de las instalaciones del servicio de abastecimiento de agua a la localidad.

Conceder una subvención de 25.000 pesetas al Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar para obras de reparación del pozo de captación de agua para abastecimiento a la localidad.

Estimar escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Arcones interesando la inclusión de las obras de pavimentación de varias calles del pueblo en el próximo Plan Provincial de Cooperación a los Servicios Municipales.

Felicitar a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Sepúlveda y Arcones por haber llegado a un acuerdo satisfactorio en materia de abastecimiento de agua a la villa de Sepúlveda.

Designar la Comisión especial que ha de informar las propuestas presentadas al concurso para adjudicar la construcción de instalaciones deportivas en Cuéllar, Cantalejo y El Espinar.

Quedar enterado de las bases redactadas para la concesión del Trofeo de Fútbol "Diputación Provincial".

Hacer constar en acta el sentimiento Corporativo por el fallecimiento de don Felipe Suárez Muñoz, ex-Diputado provincial, y testimoniar el sentido pésame a la esposa e hijos del finado.

Aprobar rectificaciones numéricas en el expediente de instalaciones deportivas en Cuéllar, El Espinar y Cantalejo.

Segovia, 2 de septiembre de 1972.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta. — V.º B.º: El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.

2616

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS
SERVICIO DE RECAUDACION

Del 16 de septiembre corriente al 15 de noviembre próximo podrán ser abonados en período voluntario los recibos correspondientes al segundo semestre del año actual de las siguientes exacciones municipales: Alcantarillado, recurso especial para amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar, solares sin edificar, casinos y círculos de recreo, y derecho tasa sobre recogida de basuras; así como los correspondientes al año 1972 de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, puertas carreteras, escaparates y anuncios, canalones, establecimientos molestos, servidumbre de la muralla, utilización cubierta Clamores, inspección de motores y calderas, lámparas del Cementerio, desagüe de canalones y otros en el Barrio de Madrona; tenencia y circulación de animales domésticos en el Barrio de Madrona, y tenencia y circulación de animales domésticos en el Barrio de Fuentemilanos.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de noviembre próximo sin haber satisfecho sus recibos, podrán abonarlos, en el plazo comprendido entre el 16 de noviembre y el 30 del mismo mes, con el recargo de prórroga del 10 por 100.

Transcurrido el día 30 de noviembre sin haber abonado sus recibos los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100.

Segovia, 9 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2620

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Ayudas de estudios convocadas por la Mutualidad Laboral de Seguros

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de Seguros, se convocan ayudas de estudios para el curso 1972-73, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los trabajadores afiliados a esta Mutualidad en situación de alta o asimilada al alta, los pensionistas de la misma o los hijos, nietos o hermanos de aquéllos cuando convivan con ellos y a sus expensas.

2.ª Estas ayudas tendrán la exclusiva finalidad de realizar estudios oficiales de los niveles educativos de Educación General Básica (2.ª etapa), Bachillerato y Educación Universitaria, en los términos previstos y condiciones establecidas en la vigente Ley de Educación y disposiciones que la desarrollen.

3.ª El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de enero de 1973.

Las solicitudes y cuanta información complementaria precisen los posibles interesados les será facilitada en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales.

Segovia, 8 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

2623

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Convocatoria de una beca Dr. Gómez Sabugo por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se convoca una beca Dr. Gómez Sabugo para postgraduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior del Estado, que habrá de destinarse necesariamente a la realización de algún trabajo o curso determinado, bien en España o en el extranjero, siendo incompatible su disfrute con el de cualquier otra. La cuantía de la misma será de 100.000 pesetas, y la duración del trabajo a realizar habrá de ser de seis meses, como mínimo.

Serán requisitos indispensables los siguientes:

1.º Ser mutualista, hijo de mutualista o pensionista de esta Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

2.º Ser Licenciado o Doctor por cualquier Facultad Universitaria o poseer título de Escuela Técnica Superior.

3.º Que el período desde que finalizó la carrera a la fecha de la solicitud no sea superior a dos años.

La solicitud deberá formularse antes del día 31 de octubre de 1972 en el impreso oficial establecido, que, en unión de cuanta información complementaria precisen los posibles interesados, les será facilitada en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales.

Segovia, 8 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

2631

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia que desde el día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de los recibos del segundo semestre y anuales del ejercicio 1972, correspondientes a las contribuciones e impuestos del Estado y los de Seguridad Social Agraria (cuota empresarial). También se efectuará la cobranza de los recibos por cuota de las Cámaras de la Propiedad Urbana, Sindical Agraria y Comercio e Industria, así como los del Impuesto de Plagas del Campo.

La cobranza se llevará a cabo en cada localidad en los días y horas que se fijan en el itinerario que se acompaña a este anuncio.

Los contribuyentes que no hagan efectivos los recibos en la localidad que se consigna en los mismos, durante los días señalados para el cobro en la misma, pueden satisfacerlo sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva durante los días 6 al 15 de noviembre, ambos inclusive.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona (Cuéllar, Riaza, Segovia-Capital, Santa María de Nieva y Sepúlveda) pueden pagar sus recibos sin recargo durante todo el período de cobranza en voluntaria, es decir, del 16 de septiembre al 15 de noviembre.

Se recuerda a los contribuyentes de Segovia-Capital que no se intentará el cobro a domicilio, por tanto, tienen que hacer efectivos los recibos en la oficina recaudatoria, San Agustín, 23.

Los que no hicieren efectivos sus recibos hasta el día 15 de noviembre, pueden pagarles con el recargo de prórroga del 10 por 100 en la capitalidad de la zona respectiva, durante los días 16 al 30 de dicho mes de noviembre. Finalizado el plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de apremio.

La cobranza se realizará en los locales de los Ayunmientos respectivos.

Segovia, 12 de septiembre de 1972.—El Tesorero de Hacienda, G. Parra.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
ZONA DE LA CAPITAL			
Abades	22 y 23	Sepbre.	9 a 15
Adrada de Pirón...	2	Otbre.	"
Aldea Real	6 y 7	"	"
Anaya...	29	Sepbre.	"
Añe	9	Otbre.	"
Basardilla	6	"	"
Bernuy de Porreros...	25	Sepbre.	"
Brieva	3	Otbre.	"
Caballar	18	Sepbre.	"
Cabañas de Polendos	19	"	"
Cantimpalos	29 y 30	"	"
Carbonero de Ahusín	20	"	"
Carbonero el Mayor...	17, 18,		"
	19 y 20	Otbre.	"
Collado Hermoso...	16	"	"
Cubillo	25	"	"
Cuesta (La)	22 y 23	Sepbre.	"
Encinillas...	18	Otbre.	"
Escalona del Prado	13 y 14	"	"
Escarabajosa de Cabezas ...	16	Otbre.	9 a 15
Escobar de Polendos	2	"	"
Espinar (El)	25, 26,		
	27 y 28	"	"
Espirdo	27	"	"
Fuentemilanos	30	Sepbre.	"
Garcillán	6 y 7	Otbre.	"
Higuera (La)	28	"	"
Hontanares de Eresma	2	"	"
Hontoria	24	"	"
Huertos (Los)...	19	Sepbre.	"
Juarros de Riomoros	13	Otbre.	"
Lastrilla (La)	4	"	"
Losa (La)	4	"	"
Losana de Pirón	23	"	"
Madrona	17	"	"
Martín Miguel	20 y 21	"	"
Mozoncillo	23 y 24	"	"
Muñoveros	20	Sepbre.	"
Navas de San Antonio	25 y 26	Otbre.	"
Ortigosa del Monte...	7	"	"
Otero de Herreros	25 y 26	Sepbre.	"
Otones de Benjumea...	18	"	"
Palazuelos de Eresma	18 y 19	Otbre.	"
Pelayos del Arroyo	24	"	"
Revenga	20	Sepbre.	"
Roda de Eresma...	18	"	"
Salceda (La)...	17	Otbre.	"
Santiuste de Pedraza	29 y 30	Sepbre.	"
San Ildefonso...	9, 10 y 11	Otbre.	"
Santo Domingo de Pirón ...	26	"	"
Sauquillo de Cabezas	4	"	"
Sotosalbos...	23	"	"
Tabanera la Luenga...	28	Sepbre.	"
Torrecaballeros	3	Otbre.	"
Torreiglesias	25	Sepbre.	"
Trescasas	11	Otbre.	"
Turégano	9, 10 y 11	"	"
Valdeprados	27	Sepbre.	"
Valdevacas y el Guijar... ...	19	"	"
Valseca	28 y 30	Otbre.	"
Valverde del Majano	13 y 14	"	"
Veganzones	22	Sepbre.	"
Vegas de Matute...	27	"	"
Yanguas de Eresma...	26	"	"
Zamarramala...	16	Otbre.	"
Zarzuela del Monte...	20 y 21	"	"
ZONA DE CUELLAR			
Adrados	27 y 28	Sepbre.	9 a 15
Aguilafuente	28 y 29	"	"
Aldeasoña...	7	Otbre.	"
Arroyo de Cuéllar	2	"	"
Calabazas...	9	"	"
Campo de Cuéllar	4	"	"
Castro de Fuentidueña... ...	20	Sepbre.	"
Cobos de Fuentidueña... ...	23	"	"
Cozuelos de Fuentidueña ...	4	Otbre.	"
Cuevas de Provanco...	20 y 21	"	"
Chañe	30	Sepbre.	"
Chatún...	4	Otbre.	"
Dehesa y Dehesa Mayor ...	3	"	"
Fresneda de Cuéllar...	20	Sepbre.	"
Frumales	22	"	"
Fuente el Olmo Fuentidueña.	17 y 18	Otbre.	"
Fuente el Olmo de Iscar ...	19	Sepbre.	"

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Fuentepelayo	25 y 26	Sepbre.	9 a 15
Fuentepiñel	29	"	"
Fuentesaúco de Fuentidueña.	2 y 3	Otbre.	"
Fuentes de Cuéllar	30	Sepbre.	"
Fuentesoto	23	Otbre.	"
Fuentidueña	10	"	"
Gomezserracín	5	"	"
Hontalbilla	25 y 26	Sepbre.	"
Laguna de Contreras	11 y 12	Otbre.	"
Lastras de Cuéllar	21 y 22	Sepbre.	"
Lovingos	30	"	"
Mata de Cuéllar...	25	"	"
Membibre de la Hoz	16	"	"
Moraleja de Cuéllar...	20	"	"
Narros de Cuéllar	7	Otbre.	"
Navalmanzano	9 y 10	"	"
Navas de Oro...	17, 18, 19	"	"
Olombrada	18 y 19	Sepbre.	"
Perosillo	20	"	"
Pinarejos	6	Otbre.	"
Pinarnegrillo	22	Sepbre.	"
Remondo	21	"	"
Sacramenia	4, 5 y 6	Otbre.	"
Samboal	11	"	"
San Cristóbal de Cuéllar ...	29	Sepbre.	"
Sanchonuño	6	Otbre.	"
San Martín y Mudrián... ...	27	Sepbre.	"
San Miguel de Bernuy	24	Otbre.	"
Torreadrada	18 y 19	Sepbre.	"
Torrecilla del Pinar...	2 y 3	Otbre.	"
Valtiendas...	13 y 14	"	"
Vallelado	26 y 27	Sepbre.	"
Vegafría	9	Otbre.	"
Villaverde de Iscar	18	Sepbre.	"
Zarzuela del Pinar	23	"	"
ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA			
Aldeanueva del Codonal ...	18	Sepbre.	9 a 15
Aldehuela del Codonal... ...	19	"	"
Aragoneses	22	"	"
Armuña	25	"	"
Balisa	27	"	"
Bercial...	22	"	"
Bernardos...	4	Otbre.	"
Bernuy de Coca...	18	"	"
Ciruelos de Coca...	2	Nvbre.	"
Cobos de Segovia...	2	Otbre.	"
Coca	2	"	"
Codorniz	23	Sepbre.	"
Domingo García...	6	Otbre.	"
Donhierro...	13	"	"
Etreros...	13	"	"
Fuente de Santa Cruz	31	"	"
Hoyuelos	18	"	"
Ituero y Lama	2	"	"
Jemenuño	11	"	"
Juarros de Voltoya	11	"	"
Labajos...	9	"	"
Laguna Rodrigo	18	"	"
Lastras del Pozo...	28	"	"
Marazoleja	29	Sepbre.	"
Marazuela...	29	"	"
Martín Muñoz de la Dehesa.	4	Otbre.	"
Martín Muñoz de las Posadas	16 y 17	"	"
Marugán	26	"	"

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Melque de Cercos	27	Sepbre.	9 a 15
Migueláñez	6	Otbre.	"
Miguel Ibáñez	25	Sepbre.	"
Montejo de Arévalo...	25	Otbre.	"
Monterrubio	30	"	"
Montuenga	26	"	"
Moraleja de Coca	23	Sepbre.	"
Muñopedro	9	Otbre.	"
Nava de la Asunción	23 y 24	"	"
Nieva	7	"	"
Ochando y Pascuales	25	Sepbre.	"
Ortigosa de Pestaño...	28	"	"
Paradinas	22	"	"
Pinilla Ambroz	28	"	"
Rapariegos	23	Otbre.	"
San Cristóbal de la Vega ...	23	Sepbre.	"
Sangarcía	13	Otbre.	"
Santiuste de S. Juan Bautista	16	"	"
Tabladillo...	14	"	"
Tolocirio	30	"	"
Villacastín...	27 y 28	"	"
Villagonzalo	18	"	"
Villeguillo...	2	Nvbre.	"
Villoslada...	27	Sepbre.	"
ZONA DE SEPULVEDA			
Aldealcorvo	23	Sepbre.	9 a 15
Aldealengua de Pedraza... ...	28	"	"
Aldeonsancho...	4	Otbre.	"
Aldeonte	27	"	"
Arahuetes...	21	Sepbre.	"
Arcones	26	"	"
Arevalillo	19	"	"
Barbolla	25	Otbre.	"
Bercimuel	31	"	"
Boceguillas	2	Nvbre.	"
Cabezuela	18, 19, 21	Sepbre.	"
Cantalejo	22, 23, 25, 26, 27, 28	"	"
Carrascal del Río	7	Otbre.	"
Casla	24	"	"
Castillejo de Mesleón	4	Nvbre.	"
Castrillo de Sepúlveda	13	Otbre.	"
Castrojimeno	10	"	"
Castroserna de Abajo	26	"	"
Castroserna de Arriba	25	"	"
Castroserracín...	11	"	"
Cerezo de Abajo...	5	"	"
Cerezo de Arriba...	3	Nvbre.	"
Condado de Castilnovo... ...	25	Sepbre.	"
Duratón	10	Otbre.	"
Duruelo	22	Sepbre.	"
Encinas...	24	Otbre.	"
Fresno de la Fuente...	26	"	"
Fuenterrebollo	29 y 30	Sepbre.	"
Gallegos	27	"	"
Grajera	30	Otbre.	"
Hinojosas del Cerro...	14	"	"
Matabuena	18	"	"
Matilla (La)	14	"	"
Navafría	6	"	"
Navalilla	6	"	"
Navares de Ayuso	19	"	"
Navares de Enmedio...	18	"	"
Navares de las Cuevas... ...	23	"	"
Orejana	7	"	

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Pajarejos	28	Otbre.	9 a 15
Pedraza	23	”	”
Perorrubio...	16	Sepbre.	”
Prádena	16	Otbre.	”
Puebla de Pedraza	2	”	”
Rebollo...	19	Sepbre.	”
San Pedro de Gaíllos	27	Otbre.	”
Santa Marta del Cerro	30	”	”
Santo Tomé del Puerto... ...	4	”	”
Sebúlcor	5	”	”
Siguero...	9	”	”
Sigueruelo...	9	”	”
Sotillo...	22	Sepbre.	”
Torre Val de San Pedro ...	29	”	”
Turrubuelo	28	Otbre.	”
Urueñas	17	”	”
Valdesimonte...	3	”	”
Valle de Tabladillo	9	”	”
Valleruela de Pedraza	11	”	”
Valleruela de Sepúlveda... ...	13	”	”
Ventosilla	31	”	”
Villar de Sobrepeña...	5	”	”
Villaseca	16	”	”
ZONA DE RIAZA			
Alconada de Maderuelo... ...	6	Otbre.	8 a 14
Aldealengua de Santa María.	5	”	”
Aldeanueva del Monte	3	”	”
Aldeanueva de la Serrezuela.	21	Sepbre.	”
Aldehorno...	22	”	”
Ayllón	23 y 24	Otbre.	”
Becerril	9	”	”
Campo de San Pedro	21	”	”
Cascajares...	16	”	”
Cedillo de la Torre	23	Sepbre.	”
Cilleruelo de San Mamés ...	25	Otbre.	”
Corral de Ayllón...	10	”	”
Estebanvela	21	Sepbre.	”
Fresno de Cantespino	14	Otbre.	”
Fuentemizarra...	2	”	”
Grado del Pico	14	”	”
Honrubia de la Cuesta	26	Sepbre.	”
Languilla	4	Otbre.	”
Maderuelo...	25 y 26	Sepbre.	”
Madriguera	16	Otbre.	”
Montejo de la Vega...	5	”	”
Moral de Hornuez	30	Sepbre.	”
Muyo (El)	10	Otbre.	”
Negredo (El)	12	”	”
Pajares de Fresno	19	”	”
Pradales	25	Sepbre.	”
Riaguas de San Bartolomé ...	7	Otbre.	”
Riahuelas	18	”	”
Ribota	23	Sepbre.	”
Riofrío de Riaza...	21	Otbre.	”
Saldaña de Ayllón	19	”	”
Santa María de Riaza	20	”	”
Santibáñez de Ayllón	13	”	”
Sequera de Fresno	17	”	”
Serracín	16	”	”
Valdevacas de Montejo... ...	6	”	”
Valdevarnés	30	Sepbre.	”
Valvieja	22	”	”
Villacorta	17	Otbre.	”
Villaverde de Montejo	7	”	”

2595

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la empresa Destilerías y Crianza del Whisky, S. A., y sus trabajadores de la factoría de Palazuelos de Eresma, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, informándole favorablemente.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en el citado Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículos concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959, y artículo 2-1 del Decreto de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del expresado Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios, así como con el salario mínimo interprofesional establecido por Decreto 622/1972, de 23 de marzo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa Destilerías y Crianza del Whisky, S. A., cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

2. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 10 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo, Angel-F. Lancha Azaña.

TEXTO DEL CONVENIO

1.º Ambito.

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo regirán las relaciones económicas entre la empresa Destilerías y Crianza del Whisky, S. A., y sus trabajadores de la factoría de Palazuelos de Eresma (Segovia).

2.º Vigencia.

Las normas del presente Convenio entrarán en vigor con efectos desde el día 1 de abril de 1972.

3.º Duración.

La duración del presente Convenio será de dos años, contados desde la fecha de su entrada en vigor hasta el 31 de marzo de 1974.

4.º Revisión.

La propuesta de revisión o resolución del Convenio deberá presentarse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, en acuerdo del Jurado de Empresa.

5.º Prórroga.

En caso de no solicitarse su revisión o resolución, tal como se determina anteriormente, se considerará prorrogado por un año más el Convenio.

6.º Compensación, absorción y garantía.

Las mejoras pactadas en este Convenio pueden ser absorbidas o compensadas con ingresos de cualquier clase concedidos por la empresa con carácter voluntario o por las que se establezcan por disposición legal. Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en los aspectos retributivos de este Convenio únicamente tendrán eficacia si globalmente consideradas superasen el nivel total de los mismos.

7.º Colaboración del personal.

Los trabajadores se comprometen a colaborar firmemente con las directrices establecidas por la Dirección de la empresa a fin de obtener un óptimo rendimiento. La tarea diaria fijada se realizará en la jornada normal de ocho horas de trabajo.

8.º Trabajos a turno.

En caso de necesidad y dada la especialidad que requieren cuantos puestos de trabajo a turno, en caso de baja de uno de los trabajadores, los demás se comprometen a prolongar su jornada hasta ejecutar la tarea, como mínimo, durante tres días. Se respetará el tiempo de descanso fijado en el Reglamento de Régimen Interior entre la salida y la toma de trabajo. El exceso de jornada, a efectos retributivos, se considerará como horas extraordinarias.

9.º Día de descanso.

Cuando por circunstancias especiales un trabajador tenga que acudir al trabajo en su día de descanso, se considerará que trabaja horas extraordinarias, que se pagarán con un recargo del 80 por 100.

10. Limpieza.

Todo el personal se compromete a mantener en alto grado de limpieza su puesto de trabajo.

11. Las retribuciones pactadas en este Convenio son las siguientes:

CATEGORIAS	Salario base mensual	Plus Convenio diario
Grupo A).—TECNICOS.		
Titulados:		
Superiores	13.800	48
Medios	11.000	47
No titulados:		
Encargados fábrica	8.250	35
Encargados bodega	8.250	35
Analista	7.000	65
Auxiliar	4.950	44
Grupo B).—ADMINISTRATIVOS.		
Jefe	13.800	48
Jefe 1.ª	10.000	48
Jefe 2.ª	8.250	55
Oficial 1.ª...	7.000	65
Oficial 2.ª...	6.200	50
Auxiliar	4.950	44

	Salario base diario	Plus Convenio diario
Grupo D).—SUBALTERNOS	165	44
Grupo C).—OBREROS.		
Capataz bodega o fábrica...	210	60
Cabos...	193	57
Oficial 1.ª...	180	56
Oficial 2.ª...	175	52
Oficial 3.ª...	170	48
Peón especial	165	44
Peón	160	40
Pinche...	100	25

12. Plus Convenio.

El plus de Convenio se percibirá exclusivamente por día trabajado.

13. Pagas extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio consistirán cada una de ellas en el importe de treinta días de salario base, más antigüedad.

14. Vacaciones.

Los días que a cada trabajador correspondan, según el Reglamento de Régimen Interior, por vacaciones serán retribuidas multiplicando el número de días por el salario base, más antigüedad.

15. Antigüedad.

Los aumentos por antigüedad que el Reglamento de Régimen Interior establece se calcularán sobre el salario base.

16. Salario hora profesional.

Para calcular el salario hora profesional se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{(SB + PC) \times 12 + PE}{DT \times 8}$$

SB = Salario base.
PC = Plus Convenio.
12 = Meses trabajados.
PE = Pagas extraordinarias.
DT = Días trabajados en un año.
8 = Horas trabajadas cada día.

17. Horas extraordinarias.

Para calcular su importe, al salario base profesional se añadirán los recargos reglamentarios.

18. Accidentes y enfermedad.

En caso de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, la empresa abonará a sus trabajadores el salario total, es decir, el salario base más la antigüedad y el plus de Convenio. En caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente no laboral, la empresa abonará al trabajador el 90 por 100 del salario antes citado.

19. Subsidio a subnormales.

Se crea un subsido de 2.000 pesetas mensuales, que se abonarán al trabajador que justifique clínicamente ante el Médico de empresa la existencia de un hijo subnormal.

20. Faltas de asistencia.

Por ausencia injustificada al trabajo, ambas partes establecen las siguientes sanciones económicas, indepen-

dientes de las establecidas en el Reglamento de Régimen Interior:

a) Toda falta de asistencia al trabajo inferior a dos horas dentro de una semana llevará aparejada la pérdida del plus de Convenio en proporción de un día cada dos horas.

b) Si la falta es superior a dos horas dentro de una semana, el trabajador perderá el 50 por 100 del plus de Convenio de esa semana.

c) Si la falta es superior a seis horas en la semana, llevará aneja la pérdida del plus de Convenio de toda la semana.

21. Cláusula automática.

Se establece que para el segundo año de vigencia de Convenio, esto es, desde el 1.º de abril de 1973 hasta el 31 de marzo de 1974, las retribuciones salariales se aumentarán en el porcentaje que lo haya hecho el índice general del coste de la vida, según datos del Instituto Nacional de Estadística, tomando como base el año anterior de vigencia del Convenio. Este mismo criterio se mantendrá para el caso en que el Convenio fuese prorrogado al terminar su vigencia. El importe de este porcentaje se adicionará al plus de Convenio.

NO REPERCUSION EN LOS PRECIOS

Las partes contratantes consideran que la aplicación de este Convenio no supone repercusión en los precios de los productos de la industria.

2584

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente:

Peticionario: Esperanza, S. A.
Domicilio: San Ildefonso.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y considerando que la misma discurre por terrenos propios del peticionario y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica subterránea a 5 kV., con conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección cada uno, con una longitud de 140 metros, con origen en el embarrado general de alta tensión de la fábrica hasta un nuevo centro de transformación de 630 kVA., para el servicio del laboratorio de ensayo de aisladores de vidrio.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial accidental, A. Salcedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2572

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por don Demetrio Herrero Aragón, con domicilio en Aguilafuente (Segovia), depositada por el mismo en la adjudicación de la obra de mejora de alumbrado público de esta población, primera fase, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Cabezuela, a 1 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Faustino Gómez.

2590

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samboal (Segovia),

Hace saber: Que por don Ignacio Sancho Frías y don Eladio Hernández de la Calle se ha solicitado la correspondiente licencia para la construcción y apertura de dos naves para ganado, una de ellas junto al casco urbano de la Entidad de Narros y la segunda en el de Samboal.

Y de conformidad con lo que dispone el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Samboal, 5 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Millán Sanz.

2608

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Al día siguiente hábil de haber transcurrido también veinte días hábiles desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas de su mañana, se procederá a la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que tiene por objeto la contratación de una orquesta que actuará en esta localidad durante los días 30 de noviembre y 1 de diciembre en honor de San Andrés.

Los pliegos, en los modelos normales, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes, miércoles y viernes, en horas de oficina y hasta el día anterior al señalado para la apertura de los mismos.

Aldeanueva del Codonal, 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Pedro Herrero.

2612

VILLAVERDE DE ISCAR

Instruido expediente de suplemento y habilitación número 1 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Mariano Sanz.

2617

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

EDICTO

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento y una vez aprobadas por el mismo, en sesión del día 31 de agosto, se exponen al público los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de servir de base en la subasta de la construcción de un pozo para captación de agua y un depósito elevado para el abastecimiento del mismo a domicilio, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dicho pliego se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento y puede ser examinado todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Martín Muñoz de la Dehesa, 8 de septiembre de 1972. El Alcalde, Gerardo Rueda.

2614

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

En período voluntario comprendido entre el día 16 de septiembre y el 16 de noviembre de 1972, ambos inclusive, podrán satisfacerse los recibos correspondientes a las tasas municipales sobre el alcantarillado, por recogida domiciliaria de basuras y rodaje, correspondientes al actual ejercicio de 1972.

Transcurrido el día 16 de noviembre, aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos podrán recogerlos, entre los días 16 y 30 del mes de noviembre, con el recargo del 10 por 100, y transcurrido el día 30, los contribuyentes que se encuentren en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100.

Cuéllar, 7 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2619

SANGARCIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación municipal a la última fase del saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sangarcía, a 8 de septiembre de 1972. — El Alcalde, José Garcisánchez.

2626

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1972, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de quince días hábiles, se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Cristóbal de la Vega, 9 de septiembre de 1972. El Alcalde, B. García.

2630

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada por el contratista de las obras de pavimentación y servicios en el entronque de la CN.-601 de Madrid a León, por Segovia, con la carretera de Olmedo, la devolución de la fianza prestada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se expone al público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario don José Llorente Sanz, en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente reclamación.

Cuéllar, 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2625

FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña, a 9 de septiembre de 1972.—El Alcalde, José Luis Mayor.

2627

CALABAZAS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Calabazas, a 9 de septiembre de 1972. — El Alcalde, U. Pecharromán.

2629

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el proyecto técnico de alumbrado de esta población, aprobado por esta Corporación, redactado por el Ingeniero y Perito Industrial don Remigio Sombría Martín.

Melque de Cercos, 9 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Hilario González.

2638

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, a 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Millán Sanz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8